

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

119**ROBREGORDO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Don Óscar J. Monterrubio Rodríguez, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Robregordo (Madrid).

Hace saber: Que la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento de Robregordo, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio de 2010, acordó la aprobación provisional de ordenación e imposición de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de autotaxi y demás vehículos de alquiler.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Robregordo, 2 de julio de 2010.—El alcalde, Óscar J. Monterrubio Rodríguez.

(03/28.792/10)